

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Decreto Presidencia nº 951/23, de 10 de marzo de 2023, por el que se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, anualidad 2023, cuyo extracto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62 del día 30 de marzo de 2023.

Visto el Informe-Propuesta de resolución definitiva de estas Subvenciones, emitido por la Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda, de fecha 7 de junio de 2023.

Vista la fiscalización del expediente que se lleva a efecto mediante informe de la Intervención nº 702/2023 de 23 de junio de 2023.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 y el artículo 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, así como la delegación de competencias efectuada.

Por el presente Decreto **acuerdo**:

Primero: Conceder a las Organizaciones Profesionales Agrarias y agrupaciones de organizaciones profesionales agrarias que a continuación se relacionan la subvención, por el importe que se hace constar, dentro de la convocatoria de Subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, anualidad 2023, a tenor del siguiente detalle:

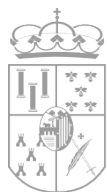
A la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Salamanca (ASAJA) -expediente 2023/A08_04/000002- con NIF G37246527, la cantidad total de **12.790,16 €**.

A la Alianza por la Unidad del Campo UPA-COAG -expediente 2023/A08_04/000001- integrada por UPA y por COAG, con NIF V37569639, la cantidad total de **9.209,84 €**. Estas cantidades se aplicarán del siguiente modo a cada una de las Organizaciones que la integran, quienes tienen también la consideración de beneficiarios:

Solicitante	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
UNION DE PEQUEÑOS AGRIULTORES Y GANADEROS-UPA	G37289782	3.535,66 €
UNION DE CAMPESIONES-COAG SALAMANCA	G37064946	5.674,18 €
TOTAL		9.209,84 €

Código Seguro de Verificación	IV7O2P2SYAN27T74QTXS4H2SIU	Fecha	27/06/2023 13:16:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O2P2SYAN27T74QTXS4H2SIU	Página	1/2





- Segundo:** Proceder en consecuencia a comprometer el gasto derivado de esta concesión, por importe total VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.27.4190E.4894200 según documento "A" nº 202300023513.
- Tercero:** Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por el interesado, teniendo por tanto esta resolución el carácter de definitiva.
- Cuarto:** Notificar la resolución a los interesados indicando que el plazo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de concesión de la subvención, cuando esta se haya efectuado a partir del 1 de octubre de 2023, inclusive. Si la notificación de la resolución de concesión de la subvención se hubiera efectuado antes del 1 de octubre, el plazo para la presentación de la justificación finalizará el día 31 de octubre de 2023 (incluyéndose este día dentro del plazo).
- Quinto:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, que se dicta en el expediente 2023/GEA_01/000560, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.

Decreto firmado electrónicamente en la fecha que figura en la firma.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Francisco Javier Iglesias García

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7O2P2SYAN27T74QTXS4H2SIU	Fecha	27/06/2023 13:16:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O2P2SYAN27T74QTXS4H2SIU	Página	2/2

